

RBP-040-2026

San Isidro, 09 de junio 2026

Señores
Superintendencia del Mercado de Valores
Av. Santa Cruz N° 315
Miraflores

Atención: Registro Público del Mercado de Valores
Referencia: Hecho de Importancia

De conformidad con lo previsto en los artículos 3 y 4 del Reglamento de Hechos de Importancia e Información Reservada, aprobado mediante Resolución N° 005-2014-SMV/01 del 17 de marzo de 2014, cumplimos con adjuntar en calidad de Hecho de Importancia el Comunicado N° 020-2026 titulado “DIRECTORIO REFUERZA CONTROL INSTITUCIONAL Y PRECISA ALCANCES SOBRE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE SEGUROS”.

Atentamente,

Luis Sánchez Torino
Representante Bursátil
Petróleos del Perú- PETROPERÚ S.A.

Directorio refuerza control institucional y precisa alcances sobre procesos de contratación de seguros

1. En el marco de su política de tolerancia cero frente a cualquier vulneración de la integridad institucional, el Directorio de la empresa ha puesto en conocimiento del Ministerio Público información vinculada al proceso de designación del corredor de seguros correspondiente al periodo 2022–2024. Esta acción responde a un compromiso activo con la transparencia, el control y la rendición de cuentas.
2. Esta actuación se sustenta en el Informe de Orientación de Oficio N.° 017-2022-OCI/0084-SOO del Órgano de Control Institucional (OCI), el cual identificó graves irregularidades en el proceso, entre ellas:
 - La adjudicación a un postor que no cumplía requisitos técnicos mínimos obligatorios.
 - Deficiencias e inconsistencias en la acreditación de experiencia y capacidades del personal clave, incluyendo documentación cuestionable o insuficiente.
 - Incumplimiento de las bases y de los procedimientos internos, afectando los principios de legalidad, imparcialidad y libre competencia.
3. Petroperú ha actuado con responsabilidad institucional al no encubrir ni relativizar las referidas irregularidades, sino remitirlas a las autoridades competentes para su evaluación conforme a ley.
4. Asimismo, respecto al proceso de designación del corredor de seguros correspondiente al año 2026, Petroperú precisa que este fue declarado desierto tras verificarse el incumplimiento de los requisitos técnicos mínimos por parte de las propuestas presentadas, decisión adoptada estrictamente en defensa de los intereses de la empresa y bajo criterios técnicos objetivos.
5. En esa misma línea de rigor, el Directorio solicitó en mayo pasado, la intervención de la Contraloría General de la República, demostrando una actuación proactiva y transparente orientada a reforzar el control concurrente y garantizar la legalidad del proceso.
6. En ese sentido, ante versiones difundidas en algunos medios de comunicación, precisamos que no se ha incorporado al proceso a empresas impedidas o inhabilitadas, ni se han adoptado decisiones al margen de la normativa. Las afirmaciones en sentido contrario carecen de sustento y distorsionan deliberadamente los hechos.
7. Petroperú advierte que no tolerará la difusión de información inexacta o tendenciosa que socave la confianza en la institucionalidad, y evaluará las acciones correspondientes para resguardar su reputación y la transparencia de sus procesos.

8. La empresa reafirma que la transparencia, la trazabilidad y el cumplimiento normativo son principios rectores que guían cada decisión. En ese sentido, continuará colaborando plenamente con las autoridades competentes y profundizando las acciones de control para corregir desviaciones, prevenir riesgos y consolidar una gestión basada en evidencia, integridad y buen gobierno corporativo.

Lima, 9 de junio de 2026